



**Visión:** "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

## RESOLUCIÓN N° 192 /2025

## POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA AÑO 2025 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 02 de octubre de 2025.-

**VISTO:** La Ley N° 7389/2024, "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en Paraguay", y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 2º de la Ley N° 7389/2024 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCION DE LA CORRUPCION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", establece "El órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción es la Contraloría General de la República, en adelante CGR, en el marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales"

Que, la RESOLUCIÓN N° 1306/2024, normativa del ente rector, aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY N° 7389/24 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCION DE LA CORRUPCION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" y dispone entre las funciones y responsabilidades de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, numeral 6) "Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la Republica en el marco de su rol de Órgano de prevención de la corrupción".

Que, a través de la RESOLUCIÓN N° 445/2025, la Contraloría General de la Republica aprueba los LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, y su ANEXO.

Que, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Gobernación de Ñeembucú, considerando todas las resolutivas del organismo regulador de la Ley N° 7389/2024, ha elaborado y presentado a consideración del Ejecutivo Departamental el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública a desarrollar en los meses de octubre, noviembre y diciembre del Año 2025.

Que, de conformidad con los procesos institucionales establecidos para dar cumplimiento a la Ley de precedencia y a los requerimientos correspondientes, la máxima autoridad de la Gobernación de Ñeembucú aprueba el Plan y autoriza su ejecución durante los tres últimos meses del año 2025, quedando bajo responsabilidad de la Unidad correspondiente la proyección y planificación de las acciones para el ejercicio fiscal 2026.

Que, igualmente, en el Artículo 17º de la mencionada Ley, expresa: "Son deberes y atribuciones del Gobernador: "...d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones..."

Que, complementariamente, en el Artículo 26º de la mencionada Ley dispone "La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales".

///...



# GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



**Visión:** "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

...///

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el **PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA AÑO 2025**, elaborado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, detallado como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, el monitoreo y elaboración de los informes de las actividades enmarcadas en el Plan aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, de conformidad a los plazos y lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR)

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que la Unidad de Transparencia y Anticorrupción coordinará con las áreas correspondiente de la Institución Departamental para que el Plan Anual de Transparencia e Integridad Publica Año 2025, sea publicado en concordancia a lo dispuesto en el Art. 7 inciso d) de la Resolución CGR N°445/25, y el Art. 8 inciso f) de la Ley 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"

**ARTÍCULO 4º: REFRENDA** esta Resolución la Secretaría General de la Gobernación del Ñeembucú.

**ARTÍCULO 5º: COMUNICAR** a la Contraloría General de la República para los fines correspondientes, **REGISTRAR** y, cumplido, **ARCHIVAR**.



*Elina Mabel Sosa*  
**ELINA MABEL SOSA VILLALBA**  
Secretaria General



*Víctor Hugo Forneron*  
**VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO**  
Gobernador de Ñeembucú